MUNICIPALIDAD DE
TEMUCO

DECRETO N° 1413

TEMUCO 24 JUN 2021

VISTOS :

1. La modificación de contrato celebrada mediante escritura pública de fecha 09 de junio del año 2021, entre la Municipalidad de Temuco y Ingeniería y Construcciones Rodymar Limitada, Rut N° 76.481.978-0.

2. Las facultades contenidas en la Ley N° 18.695, Orgánica Constitucional de Municipalidades.

DECRETO:

1. Apruébese la modificación del contrato denominado: "Reposición de Veredas calle Tucapel y Galindo, Temuco", celebrada entre la Municipalidad de Temuco y Ingeniería y Construcciones Rodymar Limitada por escritura pública de fecha 09 de junio del año 2021.

2. La modificación convenida consiste en aumentar el plazo de término de ejecución de las obras en 35 días corridos.

3. La modificación de contrato antes referida se entiende formar parte integrante de este Decreto.

ANOTESE, COMUNIQUESE Y ARCHIVESE

MUNICIPALIDAD ALCALDE TEMUCO

JAIME SALINAS MANSILLA
ALCALDE

SECRETARIO MUNICIPAL MUNICIPALIDAD TEMUCO TEMUCO

JUAN ARANEDA NAVARRO
SECRETARIO MUNICIPAL

MRA/cbs

Municipalidad Temuco D.Asesoría Jurídica

Distribución:

- Administrador Municipal
- Dirección A. Jurídica
- Dirección de Administración y Finanzas
- Departamento de Planificación
- Unidad de Propuestas
- Dpto. de ejecución de obras
- Gestión de Abastecimiento
- Secretaría Municipal
- Contratista
- Oficina de Partes

Issoc. 2244451

JORGE ELIAS TADRES HALES
NOTARIO PUBLICO
TEMUCO

REPERTORIO Nº 3.009 **/ 2021**

TERCER BIMESTRE DEL AÑO 2021

MODIFICACIÓN DE CONTRATO: "REPOSICIÓN DE VEREDAS CALLES TUCAPEL Y GALINDO, TEMUCO"

MUNICIPALIDAD DE TEMUCO

-A-

INGENIERIA Y CONSTRUCCIONES RODYMAR LIMITADA

MRA/CBP/Xsl.********
****

EN TEMUCO, República de Chile, a nueve de Junio del año dos mil veintiuno.- Ante mí, **JORGE ELIAS TADRES HALES,** Abogado, Notario Público de la Agrupación de las comunas de Temuco, Padre Las Casas, Cunco, Vilcún, Freire y Melipeuco, calle Antonio Varas número novecientos setenta y seis, comparecen: por una parte la **MUNICIPALIDAD DE TEMUCO**, en adelante **"La Municipalidad"**, persona jurídica de Derecho Público, Rol Único Tributario número sesenta y nueve millones ciento noventa mil setecientos guión siete, representada por su Alcalde **JAIME RICARDO SALINAS MANSILLA,** quien declara ser chileno, cédula nacional de identidad número

ambos domiciliados en calle Arturo Prat número seiscientos cincuenta de la ciudad de Temuco; y por la otra **INGENIERIA Y CONSTRUCCIONES RODYMAR LIMITADA,** en adelante también denominada **"La Contratista"**, persona jurídica de derecho privado, Rol Único Tributario número setenta y seis millones

cuatrocientos ochenta y un mil novecientos setenta y ocho guión cero, representada por **RODOLFO MIGUEL MOLLER CONTRERAS,** chileno, cédula nacional de identidad número

ambos con domicilio en calle Diego de Losada número cero dos mil seiscientos treinta de la comuna de Temuco, ambos comparecientes mayores de edad, quienes acreditaron su identidad con las respectivas cédulas y exponen: **PRIMERA. ANTECEDENTES.** Mediante Decreto Alcaldicio número doscientos noventa y cuatro de fecha veintinueve de mayo del año dos mil veinte se llamó a Propuesta Pública, se aprobaron las Bases Administrativas y Especificaciones Técnicas de la Propuesta Pública número sesenta y dos guión dos mil veinte: **"REPOSICIÓN DE VEREDAS CALLES TUCAPEL Y GALINDO, TEMUCO".** Por Decreto Alcaldicio número cuatrocientos noventa y dos de fecha diecisiete de agosto del año dos mil veinte, la referida Propuesta Pública, fue adjudicada a la contratista. Los documentos referidos, se encuentran en conocimiento de las partes y se entienden formar parte integrante del presente contrato. Como consecuencia de los anterior las partes suscribieron el respectivo contrato mediante escritura pública de fecha treinta de septiembre del año dos mil veinte, aprobado por decreto alcaldicio número dos mil novecientos veintiséis de fecha veintiuno de octubre del mismo año.- **SEGUNDA:** En este acto y por medio del presente instrumento, con el debido Informe de la Unidad Técnica y el Acuerdo de la Comisión Evaluadora de Propuestas de fecha catorce de abril del año dos mil veintiuno las partes de común acuerdo convienen modificar el contrato referido en la cláusula precedente en el sentido de ampliar el plazo de término de ejecución de las obras en **treinta y cinco días corridos,** contados desde el día diecinueve de abril del año dos mil veintiuno.- **TERCERA:** Los trabajos que por este instrumento se encargan a la Contratista serán ejecutados por ésta con estricta sujeción

JORGE ELIAS TADRES HALES
NOTARIO PUBLICO
TEMUCO

a las Bases Administrativas y Especificaciones Técnicas de la Propuesta Publica número sesenta y dos guión dos mil veinte.- **CUARTA:** En todo lo no regulado expresamente se mantienen plenamente vigentes las estipulaciones contenidas en el contrato original de fecha treinta de septiembre del año dos mil veinte y sus posteriores modificaciones.- **QUINTA:** A fin de caucionar el correcto, fiel y oportuno cumplimiento de las obligaciones que este instrumento impone a la Contratista, ésta hace entrega de Certificado de Fianza número de folio B cero cero siete tres tres ocho cero de la empresa Mas Aval S.A.G.R, por un valor asegurado de dos millones trescientos treinta mil pesos, con vigencia desde el día veintiséis de agosto del año dos mil veinte, hasta el día treinta de diciembre del año dos mil veinte, y Prorroga de Certificado de Fianza de la misma empresa, número de Folio B cero cero siete tres tres ocho cero guión cero uno con fecha de emisión el día siete de septiembre del año dos mil veinte y fecha de vencimiento el día cuatro de marzo del año dos mil veintidós.- **SEXTA:** Para los efectos legales derivados de este contrato, las partes fijan su domicilio en la ciudad de Temuco, y se someten a la competencia de sus Tribunales Ordinarios. Asimismo, por este acto los comparecientes confieren mandato especial a la abogada **Mónica Riffo Alonso** para completar las omisiones y/o efectuar las rectificaciones que pudieran derivar del otorgamiento del presente instrumento.- **SÉPTIMA:** La personería de don **JAIME RICARDO SALINAS MANSILLA** para actuar en representación de la Municipalidad de Temuco consta de Decreto Alcaldicio número tres mil trescientos dos de fecha veintisiete de noviembre del año dos mil veinte. La personería de **RODOLFO MIGUEL MOLLER CONTRERAS,** para actuar a nombre y representación de **INGENIERIA Y CONSTRUCCIONES RODYMAR LIMITADA,** consta en escritura pública de Constitución de Sociedad, de fecha tres de julio del año dos mil quince, otorgada ante el Notario Público de Temuco don Juan Antonio Loyola Opazo. Las personerías no se

insertan por ser conocidas de las partes y del Notario que autoriza. **Los gastos notariales derivados de este instrumento serán de cargo exclusivo del Contratista**.- Escritura anotada en el Repertorio de Instrumentos Públicos bajo el número TRES MIL NUEVE .- - - - - - - -

Así lo otorgan y en comprobante previa lectura firman los comparecientes.- Se da copia.- Doy Fe.-

MUNICIPALIDAD ALCALDE

JAIME RICARDO SALINAS MANSILLA

ALCALDE - MUNICIPALIDAD DE TEMUCO

RODOLFO MIGUEL MOLLER CONTRERAS

p.p. INGENIERIA Y CONSTRUCCIONES RODYMAR LIMITADA

JORGE ELIAS TADRES HALES NOTARIO PUBLICO TEMUCO

LA PRESENTE COPIA ES TESTIMONIO FIEL DE SU ORIGINAL
FIRMO Y SELLO CON ESTA FECHA
TEMUCO, 14 JUN 2021

JORGE ELIAS TADRES HALES NOTARIO PUBLICO TEMUCO